

COMUNICADO N° 02

En el marco de la Licitación N° 005–2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de la Cooperativa Agraria Valle Escondido Numbral, con fecha 19 de julio de 2023 se otorgó la buena pro del procedimiento de selección de ejecutor del “Plan de gestión de recursos naturales para el mejoramiento de la disponibilidad hídrica con la construcción de 01 reservorios y reforestación en el C. P. Numbral y Marsintranca, distrito de Chalamarca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca” al postor CONSORCIO MAJDE integrado por las empresas FIERRO D Y J EIRL y JJ ATLANTIS SRL por el monto de S/. 223,044.23. Al respecto, se comunica lo siguiente:

Que, la Cooperativa Agraria Valle Escondido Numbral se encuentra financiada y supervisada por un proyecto de inversión pública y se ciñe por los principios y directivas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En atención a ello, habiéndose consentido el otorgamiento a la buena pro, mediante publicación de los resultados en <https://www.sisep.pe/inicio/convocatorias> y correo de fecha 19 de julio de 2023, el postor ganador no cumplió con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato; asimismo, tampoco cumplió con acercarse a la firma del contrato correspondiente, venciendo este plazo el 27 de julio de 2023, según lo indicaban las bases de la convocatoria sin la presentación del ganador de la Buena Pro.

Que, al respecto el artículo 141 se establece: “c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) (...)”.

Que, estando a los hechos y circunstancias, el Comité de Selección a comunicado la pérdida de Buena Pro por razones imputables al postor, quien no se presentó a la firma del contrato. Entiéndase por la pérdida de la Buena Pro cuando el postor ganador pierde los derechos expectaticios y se ve liberado de su obligación de contratar.

Atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del Comité de Selección, mediante acta de fecha 31 de julio de 2023 ha declarado la pérdida de Buena Pro por parte del postor CONSORCIO MAJDE. En consecuencia, se concede la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar; es decir se otorga la Buena Pro al CONSORCIO VALLE DORADO quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación en el procedimiento de selección y se le otorga el plazo de siete (7) días hábiles posteriores al consentimiento de la Buena Pro para presentar la documentación original presentada en la propuesta técnica para la suscripción del contrato.

Chota, 31 de julio de 2023.

Atte.

Comité de Selección